

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU COMPOSICIÓN ACCIONARIA

TGS es una de las empresas que se constituyeron con motivo de la privatización de GdE. La Sociedad comenzó sus operaciones comerciales el 29 de diciembre de 1992 y se dedica al transporte de gas natural y la producción y comercialización de líquidos. El sistema de gasoductos de TGS conecta los principales yacimientos gasíferos del sur y oeste de la Argentina con las distribuidoras de gas y clientes industriales en esas áreas y en el Gran Buenos Aires. La Licencia para operar este sistema ("la Licencia") le fue otorgada a la Sociedad en forma exclusiva por un período de treinta y cinco años, prorrogable por diez años adicionales siempre que TGS haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la misma y por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Junto con los activos esenciales requeridos para la prestación del servicio de transporte, la Sociedad recibió el Complejo de Procesamiento de Gas General Cerri ("Complejo Cerri"), en el cual se efectúa el procesamiento de gas natural para la obtención de líquidos. Adicionalmente, la Sociedad presta servicios de "midstream" los cuales consisten, principalmente, en el tratamiento, separación de impurezas y compresión de gas, pudiendo abarcar la captación y el transporte de gas en yacimientos, así como también servicios de construcción, operación y mantenimiento de gasoductos.

La sociedad controlante de TGS es Compañía de Inversiones de Energía S.A. ("CIESA"), quien posee aproximadamente el 55,3% del capital social de la Sociedad y el restante se encuentra en poder del público. CIESA está sujeta a un control conjunto de (i) Petrobras Argentina S.A. ("Petrobras Argentina") y una subsidiaria (conjuntamente el "Grupo Petrobras Argentina"), que en conjunto poseen una participación del 50% del capital social; (ii) el Fideicomiso CIESA (cuyo fiduciario es The Royal Bank of Scotland N.V. Sucursal Argentina, anteriormente denominado ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Argentina), (el "Fideicomiso"), que detenta el dominio fiduciario de una participación del 40%; y (iii) EPCA S.A. (anteriormente denominada Enron Pipeline Company Argentina S.A.), adquirida por Pampa Energía S.A. (Pampa Energía) el 8 de abril de 2011 luego de obtener las aprobaciones del Gobierno correspondientes) con el restante 10%.

La composición accionaria actual de CIESA es el resultado de la primera etapa del Acuerdo Marco de Conciliación y Renuncias Mutuas ("el Acuerdo Marco"), firmado el 16 de abril de 2004 por el Grupo Petrobras Argentina y subsidiarias que pertenecían a Enron Corp. ("subsidiarias de Enron") a dicha fecha. El intercambio accionario se llevó a cabo el 29 de agosto de 2005, como consecuencia de la aprobación de la transacción por el ENARGAS mediante la Nota N° 4.858 en julio de 2005. En esta etapa, las subsidiarias de Enron transfirieron al Fideicomiso acciones de CIESA que representan el 40% de su capital social, y el Grupo Petrobras Argentina transfirió a las subsidiarias de Enron acciones ordinarias Clase "B" de TGS que representan aproximadamente un 7,35% del capital social de TGS.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando las disposiciones de la CNV y el ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA, T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Diez
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° CDX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

a) Modificación de la información de ejercicios anteriores

El 24 de octubre de 2011, la CNV emitió la Resolución General (“RG”) N° 592, la cual amplía las RG N° 576 y 562 y, entre otros temas, establece que el reconocimiento del pasivo diferido originado por la aplicación del ajuste por inflación debe efectuarse con contrapartida en resultados no asignados en cualquier cierre de período intermedio o anual hasta el cierre del ejercicio inmediato anterior al primer período en que se apliquen por primera vez las normas internacionales de información financiera (“NIIF”). En consecuencia, TGS reconoció contablemente dicho pasivo diferido durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, el cual hasta el ejercicio anterior era expuesto en nota a los estados contables.

Asimismo, la RG N° 576 permite que la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables del ejercicio en que fue reconocido el pasivo por impuesto diferido mencionado, pueda reimputar el monto del débito a rubros del patrimonio neto que no estén representados por acciones o que representen ganancias reservadas. A tal efecto, la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 21 de diciembre de 2011, siguiendo las disposiciones de las mencionadas RG de la CNV, aprobó la asignación del débito a resultados no asignados al inicio del ejercicio por el reconocimiento del pasivo diferido contra la cuenta “Ajuste del capital social” del patrimonio neto de la Sociedad.

El efecto por cambio de método de valuación contable es una disminución de Ps. 594.207 y Ps. 625.077 en los resultados no asignados al inicio de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, respectivamente. Por otra parte dicho cambio de método tuvo un impacto positivo sobre los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 de Ps. 29.956 y Ps. 30.870, respectivamente.

Como contrapartida, se afectó el rubro “Cargas fiscales” del pasivo no corriente. En este sentido, al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantenía en este rubro un saldo de Ps. 29.911, que luego del cambio de política contable explicado más arriba, asciende a Ps. 624.118.

Los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 que se presentan para fines comparativos, han sido modificados de acuerdo a lo requerido por la RT N° 17 de la FACPCE para exponerlos sobre bases uniformes. La modificación de la información antes mencionada no implica cambios en las decisiones tomadas en base a ella.

b) Empleo de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe presunciones y estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente ejercicio. Las estimaciones son utilizadas para la contabilización de provisiones para deudores incobrables y contingencias, depreciaciones, amortizaciones, impuesto a las ganancias, determinación del valor recuperable de los activos y del valor presente de los créditos y pasivos de largo plazo. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellas estimaciones.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. C.P.C.E.C.A.B.A T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Djetti

Socio

Contador Público (U.B.A)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

c) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 415 de la CNV, se reinició el reconocimiento de los efectos de la inflación siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por la RT N° 19 de la misma Federación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") emitió el Decreto N° 664 que dispuso que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. El efecto de la inflación no reconocido hasta esta última fecha en los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 no es significativo.

El índice utilizado en la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

d) Créditos y pasivos de corto plazo en moneda

Los créditos y pasivos de corto plazo en moneda se exponen a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

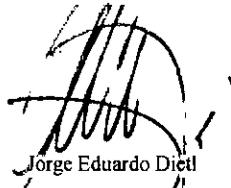
e) Cuentas en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

f) Bienes de cambio

Corresponden a la existencia de gas natural de TGS (en exceso del line pack que se expone como bienes de uso) y de terceros en el sistema de gasoductos, y a la existencia de líquidos obtenidos a partir del procesamiento de gas natural efectuado en el Complejo Cerri. La Sociedad valúa estas existencias al costo de reposición o reproducción, según corresponda. Los valores así determinados no exceden su valor recuperable.

g) Inversiones corrientes

Las cuentas bancarias remuneradas, los depósitos a plazo fijo y los préstamos se encuentran valuados a su valor nominal más los intereses devengados, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los activos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Las inversiones en fondos comunes han sido valuadas a su valor neto de realización.

El saldo de préstamos se compone por un préstamo otorgado a Pampa Energía. Para mayor información ver Nota 10.

h) Créditos y pasivos de largo plazo en moneda

Los créditos y pasivos de largo plazo en moneda que devengan intereses han sido valuados en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar y a pagar, respectivamente, descontadas utilizando la tasa explícita determinada al momento de la transacción.

Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido fueron valuados a su valor nominal.

Los créditos impositivos (por impuesto a las ganancias e IVA) generados por la reversión del crédito correspondiente al aumento tarifario (Nota 7.a.), fueron descontados utilizando una tasa de mercado.

i) Inversiones no corrientes

Las inversiones permanentes en tenencias accionarias de sociedades han sido valuadas de acuerdo con el método del VPP en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2011 y 2010 para el caso de Telcosur, y los estados contables al 30 de septiembre de 2011 y 2010, respectivamente, para los casos de Gas Link S.A. ("Link"), Transporte y Servicios de Gas en Uruguay S.A. ("TGU") y Emprendimientos de Gas del Sur S.A. ("EGS"). Los estados contables de dichas sociedades han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por la Sociedad para la preparación de sus estados contables. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la valuación de la inversión en Link ha sido ajustada en Ps. 3.783 y Ps. 3.925, respectivamente, correspondientes a la eliminación de resultados no trascendidos a terceros.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA^T 2 F° 6



Jorge Eduardo Diehl

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

No han existido transacciones ni eventos significativos que hayan afectado: (i) los estados contables al 30 de septiembre de 2011 de Link, TGU y EGS desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2011 y, (ii) los estados contables al 30 de septiembre de 2010 de Link desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2010. Las valuaciones de las inversiones en EGS y TGU al 31 de diciembre de 2010 fueron ajustadas por Ps. 371 y Ps. 188, respectivamente, para reflejar las transacciones significativas y aquellas realizadas entre EGS y la Sociedad que ocurrieron en el último trimestre de 2010.

La sociedad radicada en el exterior, TGU, a efectos de la conversión de sus estados contables a pesos argentinos, ha sido clasificada como sociedad no integrada con las operaciones de la Sociedad. Sus activos, pasivos y resultados fueron convertidos a pesos argentinos empleando el tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio, y su capital y resultados acumulados a sus tipos de cambio históricos.

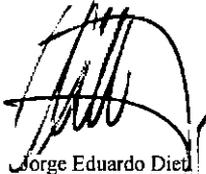
j) Bienes de uso

- Activos transferidos en la privatización de GdE: su valor fue determinado en función al precio efectivamente pagado (US\$ 561,2 millones) por el 70% del capital accionario de la Sociedad. Dicho precio sirvió de base para determinar el total del capital accionario (US\$ 801,7 millones), al cual se le adicionó el importe de las deudas iniciales asumidas por el Contrato de Transferencia (US\$ 395 millones) para determinar el valor inicial de los bienes de uso (US\$ 1.196,7 millones). Dicho valor, convertido al tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato de Transferencia, fue reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).
- Line pack: corresponde a la cantidad de gas natural en el sistema de transporte que se estima necesaria para mantener su capacidad operativa, valuada al costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 2.c).
- Diferencia de cambio: de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones N° 3/2002 y N° 87/03 (derogatoria de la primera) emitidas por el CPCECABA, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 28 de julio de 2003, correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a la primera fecha, han sido imputadas a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación. Para la activación mencionada se ha considerado el método alternativo, el cual permitía activar las diferencias de cambio generadas por pasivos en moneda extranjera que originariamente hayan financiado en forma indirecta la adquisición de bienes de uso. Para ello, se asumió que los fondos provenientes de la financiación fueron aplicados, en primer término, a cubrir necesidades de capital de trabajo y a financiar activos no susceptibles de recibir la imputación de las diferencias de cambio tratadas por esta norma, y el excedente fue asociado con la financiación de los activos que sí admiten tal imputación.
- Adiciones: valuadas a su costo de adquisición, reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c). Asimismo, las adiciones incluyen todas las inversiones efectuadas previstas como inversiones obligatorias en la Licencia para los primeros cinco años con el objetivo de adecuar la integridad del

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diet

Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CLX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

l) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La conciliación entre el impuesto determinado a los fines fiscales y el impuesto cargado a resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	2011	2010
Impuesto determinado a los fines fiscales	(149.279)	(154.237)
Variación diferencias temporarias	19.670	46.548
Impuesto a las ganancias a recuperar ⁽¹⁾	-	38.776
Total impuesto a las ganancias	(129.609)	(68.913)

⁽¹⁾ Corresponde a la reversión del crédito de los ingresos registrados en 2009 por el aumento tarifario (Nota 7.a.)

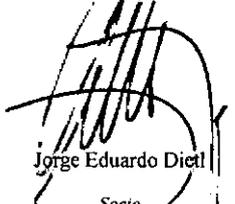
La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se detalla en el siguiente cuadro:

	2011	2010
Activos y pasivos diferidos no corrientes		
Previsión para deudores incobrables	1.175	9.538
Ventas diferidas	(356)	(461)
Valor actual créditos impositivos	3.223	5.990
Activos intangibles	(1.197)	(1.523)
Bienes de uso	(656.033)	(677.211)
Provisiones varias	2.343	2.343
Previsión para reclamos de terceros	46.406	38.190
Inversiones corrientes	(9)	(984)
Total pasivo diferido neto (Nota 4.i.)	(604.448)	(624.118)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio:

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


 Jorge Eduardo Dietl
 Socio
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

	2011	2010
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	360.288	202.019
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Utilidad neta antes del impuesto a las ganancias del ejercicio a la tasa del impuesto	(126.101)	(70.707)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
- Reexpresión en moneda homogénea	-	(264)
- Ingresos exentos o gastos no deducibles	127	40
- Otros	(3.635)	2.018
Total impuesto a las ganancias	(129.609)	(68.913)

La realización de los activos impositivos diferidos depende de la generación futura de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos, su planeamiento impositivo y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en Nota 2.b).

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Sociedad no ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta dado que los importes determinados para los mencionados ejercicios fiscales no superan a los estimados para el impuesto a las ganancias.

n) Anticipos de clientes en especies

Los anticipos de clientes en especies se valúan a su valor nominal considerando que este valor es mayor al costo de la prestación de los servicios de transporte de gas que cancelarán dichos anticipos.

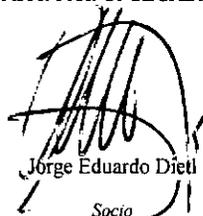
o) Previsiones

La Sociedad constituye provisiones para regularizar la valuación de sus créditos. Para constituir dichas provisiones, la Sociedad se basa en la evaluación de diversos factores, incluyendo el riesgo crediticio de los

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

clientes, tendencias históricas y demás información disponible. La Sociedad ha considerado todos los eventos y/o transacciones sujetos a métodos de estimación normales y razonables. Dichas evaluaciones podrían requerir ajustes futuros si las condiciones económicas difirieran sustancialmente de los supuestos considerados al realizarlas.

La Sociedad tiene ciertos pasivos contingentes relacionados con reclamos existentes, juicios y otros procedimientos, incluyendo aquellos relacionados con asuntos legales y regulatorios. La Sociedad registra los pasivos cuando la ocurrencia de los mismos sea probable y cuando sea posible su cuantificación de manera adecuada. Las provisiones se basan en los acontecimientos conocidos por la Sociedad a la fecha de emisión de sus estados contables, sus estimaciones acerca del desenlace de dichos asuntos y la experiencia de sus asesores legales en impugnar, litigar y resolver otros asuntos. En la medida que el monto del pasivo contingente se defina más claramente, se producirán cambios en las estimaciones de los costos futuros, lo que podría impactar sobre los resultados futuros de la Sociedad y su situación económica o financiera.

El detalle de las provisiones se expone en el Anexo E.

p) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en Nota 2.c), excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital social".

q) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva devengada de capacidad de transporte contratada independientemente de los volúmenes transportados. Los generados por el transporte interrumpible de gas y por ciertos contratos de producción y comercialización de líquidos, se reconocen en el momento de la entrega del gas natural y de los líquidos a los clientes, respectivamente. Para otros contratos de producción de líquidos y otros servicios, los ingresos se reconocen cuando se prestan los servicios.

r) Cuentas del estado de resultados

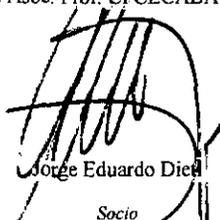
Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.c).

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diez

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX T° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones permanentes".

Los otros egresos netos por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 incluyen los siguientes conceptos:

	2011	2010
Aumento neto de provisión para reclamos de terceros (Anexo E)	(24.935)	(22.808)
Ingreso por acuerdo de terminación de contrato del negocio de líquidos	16.044	-
Ingreso por acuerdo de terminación de contrato de transporte en firme	-	18.575
Otros	3.148	4.112
Total	(5.743)	(121)

s) Resultado por acción

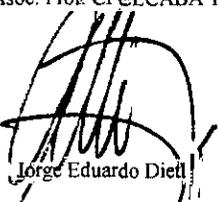
Los resultados por acción por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 fueron calculados en base a la cantidad de acciones en circulación durante cada ejercicio (794.495.283 acciones). Dado que la Sociedad no posee acciones preferidas ni deuda convertible en acciones, el resultado básico por acción es igual al resultado diluido por acción.

t) Nuevas normas contables

Con fecha 29 de diciembre de 2009, la CNV emitió la RG N° 562 por la cual se establece la aplicación de la RT N° 26 de la FACPCE que adopta, para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB"). La aplicación de tales normas resultaba obligatoria para la Sociedad para los estados contables correspondientes a los períodos intermedios y el ejercicio anual que se inicien el 1 de enero de 2012. Posteriormente, y a fin de profundizar la evaluación de la aplicabilidad y los impactos que la CINIIF 12 – Acuerdos de concesión de servicios – podrían tener en la empresas licenciatarias de prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, el 24 de enero de 2012 la CNV emitió la RG N° 600 por la cual se posterga la obligatoriedad de la aplicación de las NIIF a los períodos intermedios y el ejercicio anual que se inicien a partir del 1 de enero de 2013.

Con el fin de avanzar en el proceso de aplicación de las NIIF, TGS preparó un plan de implementación específico bajo los lineamientos establecidos por la RG N° 562, el cual fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 8 de abril de 2010.

Véase nuestro informe de fecha
 28 de febrero de 2012
 KPMG
 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


 Jorge Eduardo Dietl
 Socio
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

TGS ha avanzado en el diagnóstico de las diferencias más relevantes en materia de valuación entre las NIIF y las normas contables vigentes, así como también en la elección de los criterios alternativos de valuación y las dispensas por única vez estipulados en la NIIF 1 – Adopción por Primera Vez de las NIIF (“NIIF 1”) y que se emplearán en oportunidad de su adopción inicial. En particular la Sociedad hará uso de las siguientes:

- *Medición inicial de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo (PP&E) destinados a la actividad de Producción y Comercialización de líquidos:* la Sociedad optará por hacer uso de la opción permitida en la NIIF 1, por la cual ciertos elementos de PP&E pueden ser medidos a su valor razonable a la fecha de transición, el cual será considerado como “costo atribuido” para la generación de información financiera en periodos posteriores. Para el resto de los elementos de PP&E el costo atribuido a adoptarse será el costo de los activos fijos reexpresado de acuerdo a las normas contables vigentes.
- *Diferencia de cambio activada de acuerdo a las Resoluciones N° 87/03 y N° 3/2002:* en virtud de la aplicación de la NIIF 1, TGS ha optado por conservarla como parte del valor de los activos destinados a la prestación del servicio regulado.
- *Medición posterior de elementos de PP&E:* con posterioridad a su primera aplicación, las NIIF permiten optar por la política contable que se empleará para la medición de los elementos de PP&E. Entre las alternativas permitidas por la Norma Internacional de Contabilidad N°16 – Propiedad Planta y Equipo – (“NIC 16”) se encuentran el “modelo del costo” o el “modelo de revaluación”. La Sociedad optará por continuar aplicando el modelo del costo para todas las clases de elementos que componen PP&E, empleándose como costo de dichos bienes el “costo atribuido” determinado a la fecha de transición.

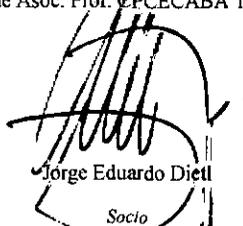
3. INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIOS

Los segmentos de negocios de TGS son los siguientes: (i) transporte de gas natural; (ii) producción y comercialización de líquidos y (iii) otros servicios los cuales incluyen servicios de midstream y de telecomunicaciones, estos últimos prestados a través de su sociedad controlada Telcosur.

La utilidad operativa contiene los ingresos por ventas netas menos los gastos operativos. En el cómputo de la utilidad operativa no se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: otros egresos netos; resultado de inversiones permanentes; resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

Los activos y pasivos identificables a cada segmento son aquellos utilizados por la Sociedad para el desarrollo de cada actividad. Los activos y pasivos no identificables con algún segmento fueron agrupados bajo “Administración central” e incluyen las inversiones corrientes y préstamos, entre otros.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dietl
Socio

Contador Público (UJA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011	Transporte de gas	Producción y comercialización de líquidos	Otros servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas	575.639	1.179.174	91.421	-	1.846.234
Utilidad / (pérdida) operativa	144.635	507.848	6.565	(104.925)	554.123
Depreciación de bienes de uso	159.371	41.522	12.856	6.639	220.388
Inversiones en bienes de uso	106.012	33.231	26.450	11.484	177.177
Activos identificables	3.621.981	617.823	250.348	531.292	5.021.444
Pasivos identificables	445.697	162.762	10.604	2.448.890	3.067.953

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010	Transporte de gas	Producción y comercialización de líquidos	Otros servicios	Administración central	Total
Ingresos por ventas netas	550.972	1.010.447	84.705	-	1.646.124
Utilidad / (pérdida) operativa	58.752	404.698	16.647	(115.649)	364.448
Depreciación de bienes de uso	156.820	38.563	12.554	6.259	214.196
Inversiones en bienes de uso	75.805	33.861	34.545	11.486	155.697
Activos identificables	3.707.655	497.945	247.642	1.155.231	5.608.473
Pasivos identificables	387.881	160.527	15.870	2.345.383	2.909.661

La Sociedad presta servicios de transporte de gas principalmente a compañías distribuidoras de gas y a Petrobras Argentina. Los importes de ventas netas efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 se exponen a continuación:

	2011	2010
MetroGAS	182.503	183.492
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	96.877	93.183
Gas Natural BAN S.A. ("BAN")	70.102	69.928
Petrobras Argentina	32.801	32.888
Camuzzi Gas del Sur S.A.	23.827	24.435

Los principales clientes en el segmento de producción y comercialización de líquidos son Petredec Limited ("Petredec"), Polisur, Trafigura Beheer B.V. Amsterdam ("Trafigura") y Petroleo Brasileiro. Los importes de ventas netas (incluidas las efectuadas por cuenta y orden de terceros, por las cuales TGS retiene una comisión por la producción y comercialización de líquidos) efectuadas a los principales clientes durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 se exponen a continuación:

	2011	2010
Petrobras International Finance Company ("PIFC")	9.332	490.166
Polisur	367.059	329.581
Petredec	567.734	-
Trafigura	186.016	275.003
Petroleo Brasileiro	195.094	-

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Jorge Eduardo Diez

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

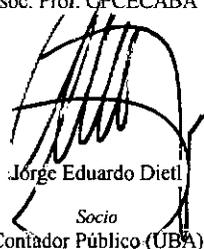
4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

	2011	2010
a) Créditos por ventas corrientes		
Transporte de gas		
Comunes	90.843	102.223
Partes relacionadas (ver Nota 10)	5.420	4.169
Subtotal	96.263	106.392
Producción y comercialización de líquidos		
Comunes	165.346	68.113
Partes relacionadas (ver Nota 10)	41.863	44.882
Subtotal	207.209	112.995
Otros Servicios		
Comunes	24.195	76.362
Partes relacionadas (ver Nota 10)	18.318	22.014
Subtotal	42.513	98.376
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(3.997)	(716)
Total	341.988	317.047
b) Otros créditos corrientes		
Créditos impositivos	209	877
Gastos pagados por adelantado	8.718	6.725
Anticipos a proveedores	31.898	15.637
Subsidios a cobrar	19.599	16.963
Impuestos a recuperar	1.276	1.140
Otros	7.617	8.541
Total	69.317	49.883
c) Créditos por ventas no corrientes		
MetroGAS ⁽¹⁾	27.176	27.176
Fideicomiso de gas	45.946	-
Profertil	6.165	9.000
Previsión para deudores incobrables (Anexo E) ⁽¹⁾	(27.176)	(27.176)
Total	52.111	9.000
d) Otros créditos no corrientes		
Servidumbres a recuperar	4.536	4.233
Créditos impositivos ⁽²⁾	63.239	55.332
Otros	2.598	2.582
Total	70.373	62.147

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


 Jorge Eduardo Dietl
 Socio
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

	2011	2010
e) Cuentas por pagar		
Proveedores comunes	236.299	245.339
Saldo acreedores de clientes	26.694	28.050
Sociedades relacionadas (Nota 10)	27.756	19.307
Total	290.749	292.696
f) Cargas fiscales corrientes		
Impuesto a las ganancias (neto de anticipos y otros)	22.124	77.942
IVA	2.579	-
Retenciones a las exportaciones	18.080	14.044
Otros	6.240	4.989
Total	49.023	96.975
g) Anticipos de clientes corrientes ⁽³⁾		
Aluar	6.742	6.742
Fideicomiso de Gas	10.143	1.564
Total Austral	4.770	4.770
Polisur	491	626
PAS	3.180	3.180
Otros	3.882	1.118
Total	29.208	18.000
h) Otros pasivos		
Provisión juicio con GdE (Nota 9.d.)	4.541	5.200
Otros	1.182	713
Total	5.723	5.913
i) Cargas fiscales no corrientes		
Impuesto diferido (Nota 2.1)	604.448	624.118
Total	604.448	624.118
j) Anticipos de clientes no corrientes ⁽³⁾		
Aluar	178.690	185.432
Total Austral	19.875	24.645
Polisur	205	644
PAE	70.287	-
PAS	12.069	16.429
Total	281.126	227.150

- (1) Corresponde a las facturas que fueron incluidas en el Concurso Preventivo de MetroGAS (Nota 9.f.).
- (2) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, incluye Ps. 60.291 y Ps. 52.384, respectivamente, en concepto de créditos por el impuesto a las ganancias y el IVA generados por la reversión del crédito correspondiente al aumento tarifario (Nota 7.a.).
- (3) Corresponden principalmente a la financiación de las obras de expansión del sistema de gasoductos de TGS para la prestación de servicios de transporte en firme contratados por dichos clientes. Los anticipos serán cancelados con la efectiva prestación del servicio de transporte en firme.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


 Jorge Eduardo Diel
 Socio
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

5. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Para la confección de los estados de flujo de efectivo se ha considerado como concepto de fondos el equivalente a caja y bancos más inversiones cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes a la utilidad neta del ejercicio para obtener los fondos generados por las operaciones.

Los fondos al cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 se conforman de la siguiente manera:

	2011	2010
Rubro caja y bancos ⁽¹⁾	233.993	469.704
Rubro inversiones corrientes	224.607	618.261
Inversiones corrientes realizables a más de tres meses	(112.640)	-
Total	345.960	1.087.965

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se incluyen Ps. 71.155 y Ps. 401.963, respectivamente, correspondientes a saldos en cuentas corrientes remuneradas del exterior.

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y que fueron eliminadas de los estados de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 son las siguientes:

	2011	2010
Financiación obtenida de proveedores para la adquisición de bienes de uso	15.836	25.158
Activación de costos financieros	9.354	3.954

Los fondos generados por las operaciones incluyen resultados financieros y por tenencia positivos generados por el efectivo y los equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 por Ps. 36.093 y Ps. 36.783, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diel
Socio
Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

6. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos corrientes y no corrientes vigentes al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	2011	2010
<i>Préstamos corrientes:</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 1999 Segunda emisión ⁽¹⁾	-	97
Intereses a pagar Obligaciones Negociables Programa 2007	15.846	14.564
Total préstamos corrientes	15.846	14.661
<i>Préstamos no corrientes:</i>		
Obligaciones Negociables: Programa 2007 Primera emisión	1.609.799	1.487.119
Total préstamos no corrientes	1.609.799	1.487.119
Total préstamos	1.625.645	1.501.780

(1) Corresponde a títulos que no ingresaron al canje de deuda efectuado en diciembre de 2004 y devenga una tasa anual del 10,375%.

Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa Global 2007:

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TGS celebrada el 21 de diciembre de 2006, aprobó la creación del Programa Global para la emisión de obligaciones negociables por un monto máximo de US\$ 650.000.000. Dicho programa fue autorizado por la CNV el 18 de enero de 2007.

A fin de mejorar el perfil de endeudamiento de la Sociedad y flexibilizar las restricciones previstas por la deuda reestructurada en diciembre de 2004 (entre otras, para la distribución de dividendos, endeudamiento e inversiones en bienes de uso), entre mayo y junio de 2007, TGS logró completar exitosamente la refinanciación de su deuda mediante la emisión de obligaciones negociables por US\$ 500.000.000 bajo el Programa Global 2007, y la cancelación anticipada de su deuda anterior, a través de una oferta de compra de obligaciones negociables, el rescate de las obligaciones negociables que no participaron de la oferta de compra y la precancelación anticipada de los préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”).

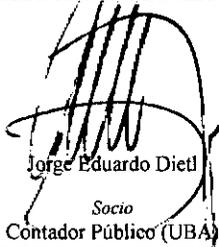
La emisión de obligaciones negociables por US\$ 500.000.000 bajo el Programa Global 2007 vence el 14 de mayo de 2017 y devenga intereses a una tasa fija del 7,875% anual que se pagan semestralmente. El capital se amortiza en cuatro cuotas iguales, las cuales vencen el 14 de mayo de 2014, 2015, 2016 y 2017. La cotización de las obligaciones negociables fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) y la Bolsa de Luxemburgo.

A fin de reducir su endeudamiento y aprovechando las condiciones favorables del mercado, entre agosto de 2008 y agosto de 2010, TGS procedió a cancelar obligaciones negociables por un valor nominal de US\$ 125.976.000, que previamente compró en el mercado a precios inferiores a su valor nominal. La ganancia generada en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 por estas operaciones ascendió a Ps. 5.129, que corresponde a la compra de deuda por un valor nominal de US\$ 21.326.000. Al 31 de diciembre de 2011, la deuda de TGS asciende a US\$ 374.024.000 por lo que las amortizaciones de capital serán de US\$ 93.506.000 cada una.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Restricciones

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha dado cumplimiento a una serie de restricciones derivadas de sus actuales acuerdos financieros las que incluyen, entre otras, las relacionadas con la obtención de nuevos préstamos, pago de dividendos, otorgamiento de garantías, venta de activos y transacciones con partes relacionadas.

La Sociedad podrá contraer nuevas deudas bajo las siguientes condiciones, entre otras:

- a. En la medida que luego de contraída la nueva deuda (i) el ratio de cobertura consolidado (cociente entre el EBITDA consolidado (utilidad consolidada antes de resultados financieros, impuesto a las ganancias, depreciaciones y amortizaciones) y los intereses consolidados) sea igual o mayor a 2,0:1; y (ii) el ratio de deuda consolidada (cociente entre la deudas consolidadas y el EBITDA consolidado) sea igual o menor a 3,75:1.
- b. Para la refinanciación de la deuda vigente.
- c. Originadas por anticipos de clientes.

La Sociedad podrá efectuar pago de dividendos bajo las siguientes condiciones: (i) la Sociedad no se encuentre en situación de incumplimiento de obligaciones con los acreedores, e (ii) inmediatamente después de efectuado dicho pago de dividendos, la Sociedad pueda contraer nuevas deudas según lo dispuesto en el punto a. del párrafo anterior.

7. MARCO REGULATORIO

a) Marco general y situación tarifaria actual

En relación con el transporte de gas, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la ley N° 24.076, su decreto reglamentario N° 1.738/92 y a las reglamentaciones que dicte el ENARGAS, el cual tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. De acuerdo a dicho marco regulatorio, las tarifas de transporte se deben calcular en dólares estadounidenses, convertibles a pesos en el momento de la facturación. Las tarifas de transporte de gas utilizadas por TGS fueron establecidas en la privatización y corresponde su ajuste, previa autorización, en los siguientes casos: (i) semestralmente, por variación en el índice de precios al productor de bienes industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("PPI") y (ii) por revisión quinquenal de las mismas, conforme a los factores de eficiencia y de inversión que determine el ENARGAS. El factor de eficiencia reduce las tarifas por efecto de programas de eficiencia futuros, mientras que el factor de inversión incrementa las mismas para compensar a las licenciatarias por futuras inversiones que no se repagan con la tarifa. Además, sujeto a la aprobación del ENARGAS, las tarifas se deben ajustar para reflejar circunstancias no recurrentes o cambios impositivos, con excepción del impuesto a las ganancias.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

A partir de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ("Ley de Emergencia Económica") a principios de 2002, las cláusulas de ajuste de las tarifas por el valor dólar y aquellas basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio fueron eliminadas. Asimismo, dicha ley estableció una relación de cambio de un peso igual a un dólar para las tarifas y autorizó al Gobierno Argentino a renegociar los contratos de servicios públicos con las empresas licenciatarias acorde a ciertos criterios establecidos en la misma y durante la vigencia de dicha ley, la cual vencerá el 31 de diciembre de 2013, luego de sucesivas prórrogas.

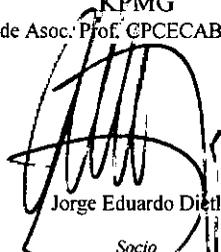
En julio 2003, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN") bajo el ámbito conjunto de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS"). La UNIREN tiene la misión de asistir en el proceso de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales y elevar proyectos normativos concernientes a adecuaciones transitorias de precios y tarifas, entre otras cosas.

En junio y noviembre de 2005, TGS recibió dos propuestas de la UNIREN. Las propuestas preveían entre otras cosas, un aumento tarifario inicial del 10%, una revisión integral de la tarifa y la renuncia de TGS y de sus accionistas a reclamos fundados en la situación de emergencia establecida por Ley de Emergencia Económica en forma previa a la vigencia del acuerdo, así como también la obligatoriedad de mantener indemne al Estado Nacional por cualquier reclamo que pudiera prosperar fundado en la misma causa. Adicionalmente, dichas propuestas establecían como nuevo requisito la renuncia de TGS y de sus accionistas a cualquier futuro reclamo respecto de los ajustes tarifarios por PPI que no fueron aplicados en los años 2000 y 2001. TGS respondió a dichas propuestas, en la cual manifestó como insuficiente el aumento inicial del 10% y dio su conformidad a no efectuar reclamos, recursos y demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de la Argentina o del exterior, en la medida en que se alcance un acuerdo de renegociación razonable para la Sociedad. Asimismo, la Sociedad manifestó que estaba dispuesta a realizar sus mejores esfuerzos en obtener similares compromisos por parte de los inversores institucionales.

En noviembre de 2005, en respuesta al requerimiento efectuado por la UNIREN, CIESA y el Grupo Petrobras Argentina (en su carácter de accionista de CIESA) confirmaron que no han iniciado ni tienen intención de iniciar ningún reclamo contra la República Argentina. Por su parte, Ponderosa Assets L.P., en su carácter de accionista indirecto de TGS y CIESA a dicha fecha, informó acerca de la existencia de un reclamo que, conjuntamente con Enron Corp., inició contra la República Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones ("CIADI") del Banco Mundial y que sólo consideraría renunciar al mismo en el caso que fuera justamente compensada. En mayo de 2007, el tribunal ad hoc constituido bajo las normas del CIADI no hizo lugar a la defensa planteada por la República Argentina y la ordenó pagar a Enron Corp. US\$ 106,2 millones. Un comité del CIADI anuló el laudo de 2007 y ordenó a la compañía norteamericana a reembolsar a la Argentina el monto total de los costos del laudo de anulación. Esta anulación no impide a la parte demandante iniciar un nuevo reclamo ante dicho tribunal. El 18 de octubre de 2010 Enron Creditors Recovery Corp. (nueva denominación de Enron Corp.) y Ponderosa Assets L.P. iniciaron nuevamente el reclamo contra la República Argentina ante el CIADI. En junio de 2011 fue constituido el Tribunal que entenderá en el caso.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,

excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

El 9 de octubre de 2008, TGS suscribió con la UNIREN un acuerdo transitorio que establece un aumento tarifario del 20% con efecto retroactivo a partir del 1 de septiembre de 2008. Según dicho acuerdo, los fondos percibidos por dicho aumento de tarifas serían transferidos temporalmente a un fideicomiso financiero hasta tanto TGS los requiera para aplicarlos a un plan de inversiones a llevar a cabo en su sistema de gasoductos. Sin embargo, como consecuencia de que el aumento tarifario aún no fue autorizado por el ENARGAS, el plan de inversiones fue ejecutado en su totalidad con fondos propios. Por nota ENRG/GT/GAL/I N° 10390 de fecha 6 de Septiembre de 2011 el ENARGAS dio por cumplido el plan de inversiones.

Con fecha 3 de diciembre de 2009, el PEN emitió el Decreto N° 1.918/09 mediante el cual ratifica dicho acuerdo transitorio, por lo que TGS estará en condiciones de facturar a sus clientes el aumento tarifario luego que el ENARGAS publique el nuevo cuadro tarifario y defina la metodología de facturación del efecto retroactivo. Sin embargo, dicho acto administrativo no se efectivizó y ante la excesiva demora, en agosto de 2010, TGS solicitó por carta al ENARGAS la autorización para publicar el cuadro tarifario que contiene el incremento tarifario transitorio del 20% y la metodología de cobro del retroactivo de dicho aumento, solicitando la aplicación de una tasa de interés conforme la modalidad de pago que se establezca. El ENARGAS respondió a TGS que había remitido los antecedentes y el proyecto tarifario a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión ("SCyCG"), dependiente del MPFIPyS, con fundamento en la Resolución 2000/2005 del MPFIPyS.

El 30 de septiembre de 2010, TGS interpuso una acción de amparo en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 16.986, contra el ENARGAS y contra la SCyCG, a fin de obtener la implementación del nuevo cuadro tarifario. El 25 de octubre de 2010, el ENARGAS y la SCyCG brindaron las informaciones del caso, según el requerimiento formulado por el Juez el 19 de octubre de 2010. El 8 de noviembre de 2010, TGS fue notificada de la sentencia que hizo lugar al amparo solicitado, ordenando a la SCyCG a que en el término de 2 días devuelva al ENARGAS la documentación referida al nuevo cuadro tarifario aplicable a TGS en cumplimiento del Decreto N° 1.918/09, y al ENARGAS a que dentro de los 2 días de recibida la documentación citada fije el cuadro tarifario y la metodología del cobro del retroactivo. El ENARGAS y la SCyCG recurrieron la sentencia dictada.

Asimismo, el 16 de noviembre de 2010, la Sociedad recibió una invitación de la UNIREN a fin de avanzar en la renegociación del contrato de Licencia con el alcance y en los términos de la Ley de Emergencia Económica, para lo cual requiere la suspensión de la acción de amparo mencionada anteriormente. El 18 de noviembre, la Sociedad resolvió autorizar la suspensión de la acción mencionada en el párrafo anterior por el plazo de 20 días hábiles renovables automáticamente a su vencimiento (excepto que el Directorio antes o al término de cada período decida no renovarlo), a fin de avanzar en la renegociación del contrato de Licencia. El 28 de diciembre de 2010, TGS solicitó por carta al ENARGAS y al MPFIPyS la suscripción del escrito de suspensión, la cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables no ha tenido respuesta favorable.

El 5 de abril de 2011, la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal fijó el plazo de 60 días hábiles a la SCyCG para que tome la intervención que dispone la Resolución N° 2000/2005 y devuelva las actuaciones al ENARGAS, y al ENARGAS a que dentro de los 60 días hábiles administrativos de recibida las actuaciones citadas de la SCyCG para que verificado el cumplimiento de los recaudos establecidos en el acuerdo transitorio del 9 de octubre de 2008 se pronunciara acerca de la

Véase nuestro informe de fecha

28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

adecuación de tarifas y Régimen Tarifario de Transición allí previsto. TGS y el ENARGAS interpusieron un recurso extraordinario, los cuales fueron rechazados por la Cámara de Apelaciones el 27 de mayo de 2011. El 14 de junio de 2011 el ENARGAS interpuso un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el cual se encuentra en análisis en esa instancia judicial. El 25 de agosto de 2011 la SCyCG devolvió las actuaciones administrativas citadas al ENARGAS dando cuenta que tomó la intervención que dispone la Resolución N° 2000/2005.

En virtud del transcurso de más de un año desde la publicación del Decreto N° 1.918/09 y la concesión del mencionado recurso de apelación con efecto suspensivo, lo que denotó un cambio sustancial en las condiciones que determinaron la registración original del ajuste tarifario, la Dirección de TGS resolvió con fecha 16 de diciembre de 2010: (i) discontinuar en adelante la registración de los ingresos correspondientes al aumento tarifario, y (ii) revertir la provisión del crédito registrada en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 y en el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2010. Esta decisión de la Dirección de la Sociedad no implica renuncia al derecho que le asiste en virtud del Decreto N° 1.918/09. La reversión del mencionado aumento tarifario generó un impacto negativo de Ps. 85 millones en la utilidad neta del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.

Según establece el acuerdo transitorio suscripto con la UNIREN el 9 de octubre de 2008 mencionado anteriormente, TGS debería llegar a un consenso con la UNIREN sobre las modalidades, plazos y oportunidades de la suscripción del acuerdo integral antes de la fecha de finalización de la vigencia de la Ley de Emergencia Económica, es decir antes del 31 de diciembre de 2013. En el caso que no se llegue a dicho consenso, la UNIREN elevará un informe al PEN con sus recomendaciones de los pasos a seguir en el futuro.

En este sentido, a principios de octubre de 2008, TGS recibió de la UNIREN una propuesta de acuerdo de renegociación integral (que incluye el aumento inicial de tarifas del 20%), cuyo propósito es la renegociación de la licencia y la iniciación de un proceso de revisión tarifaria integral. En octubre de 2011 TGS recibió de la UNIREN una nueva propuesta, cuyos términos son similares a los incluidos en la propuesta recibida en el año 2008. Dicha propuesta fue aceptada por TGS lo que permitió a la UNIREN iniciar el procedimiento administrativo previsto para su firma cuando éste en su caso concluya favorablemente luego de la intervención de los distintos organismos competentes.

La actividad de producción y comercialización de líquidos y otros servicios no se encuentra sujeta a regulación del ENARGAS y, tal como lo prevé el Contrato de Transferencia, está organizada como una sucursal dentro de la Sociedad, llevando información contable separada. Sin embargo, los precios de venta del propano y butano para el mercado local son fijados por la Secretaría de Energía, como así también, dicho organismo determina periódicamente el volumen mínimo de propano y butano que cada productor debe destinar para su comercialización en el mercado local a fin de garantizar el abastecimiento interno.

El 30 de septiembre de 2008, la Secretaría de Energía de la Nación y los productores de gas licuado de petróleo ("GLP"), entre otros, firmaron un acuerdo de estabilización de los precios de la garrafa de butano, por el cual los distintos participantes de la industria se comprometieron a bajar los precios del butano a partir del 1 de octubre de 2008, a fin de garantizar a los consumidores residenciales de bajos recursos una reducción sustancial del precio de la garrafa. Dicha reducción de precios es parcialmente compensada por

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dielt
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

un subsidio pagado por un fideicomiso creado a tales efectos. Dicho fideicomiso recibe los fondos provenientes de aumentos de los precios del gas natural en boca de pozo autorizados por el Gobierno Nacional a los productores.

Mediante Decreto N° 2.067/08, el PEN creó un cargo tarifario a pagar por (i) los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, (ii) por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y (iii) por las empresas que procesen gas natural con el fin de solventar la importación de gas natural. El pago del cargo fue subsidiado –desde su creación- en forma selectiva según fuera el destino del gas natural. En noviembre de 2011, el ENARGAS por delegación del PEN emitió la Resolución N° 1.982/11 mediante la cual modificó la lista de beneficiarios del subsidio, lo cual implicó un incremento del cargo para muchos de nuestros clientes e incluso para ciertos consumos propios de TGS. Dicho cargo aumentó de \$0,049 a \$0,405 por m³ consumido con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2011, el cual representa un incremento significativo de los costos variables del procesamiento de gas natural por cuenta propia y que impactará fuertemente en los resultados de la Sociedad a partir del ejercicio 2012. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Dirección de la Sociedad se encuentra evaluando alternativas para atenuar el impacto de este incremento.

La Licencia establece, entre otras restricciones, que la Sociedad no podrá asumir deudas correspondientes a CIESA, ni otorgar créditos, garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de dicha sociedad.

b) Expansiones del sistema de transporte de gas

A partir del año 2004, las obras de expansión del sistema de transporte se desarrollan en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas creados por el Decreto del PEN N° 180/04, su reglamentación por Resolución N° 185/04 emitida por el MPFIPyS y otra normativa complementaria emitida por el Gobierno Nacional, para sistematizar el régimen de las expansiones del sistema de transporte de gas natural en un contexto de financiamiento diferente al previsto en la Licencia.

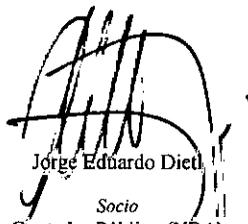
Bajo el esquema citado, el MPFIPyS, la Secretaría de Energía de la Nación y las transportistas de gas natural, entre otros, firmaron en abril de 2006 una carta de intención en la que acordaron los lineamientos generales bajo los cuales se desarrollaría la segunda expansión del sistema de gasoductos de TGS, la cual agregará una capacidad incremental de transporte de 10,7 MMm³/d. En diciembre de 2006, las partes involucradas suscribieron el correspondiente contrato de fideicomiso de gas, asumiendo TGS el rol de gerenciador técnico de las obras de expansión de su sistema de gasoductos para lo cual suscribió en idéntica fecha, el respectivo contrato de gerenciamento.

Las obras de expansión iniciadas en 2006 -planificadas en etapas graduales de habilitación-, se diseñaron y ejecutan para ser financiadas con los aportes de fondos de productores de gas y cargadores adjudicatarios de la capacidad de transporte incremental, con una estructura que contempla el recupero a través de los ingresos provenientes de los cargos fiduciarios específicos, abonados por todos los cargadores que poseen contratos de transporte en firme, excepto las distribuidoras de gas. Por otra parte, por la prestación de los servicios de transporte habilitados, TGS percibe mensualmente un Cargo de Acceso y Uso (“CAU”). Al 31

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

de diciembre de 2011, las obras terminadas y habilitadas permitían prestar servicio por una capacidad incremental de 8,7 MMm³/d.

En mayo de 2011, TGS recibió del fideicomiso los VRD Obra 3, con fecha de emisión febrero de 2010, que cancelan los saldos a cobrar por Ps. 48,1 millones que TGS mantenía por el servicio de gerenciamiento de las obras de expansión asociadas a 7,0 MMm³/d. Dichos VRD Obra 3 amortizan capital en 85 cuotas mensuales, consecutivas e iguales y devengan CER más un margen del 8% desde su fecha de emisión.

En octubre de 2011 TGS, la Secretaría de Energía y el fiduciario de los fideicomisos de gas, acordaron los términos y condiciones bajo los cuales TGS prestará los servicios de operación y mantenimiento de las obras de expansión para la capacidad incremental de 10,7 MMm³/d, suscribiendo el contrato correspondiente.

Por otra parte, en el mismo mes se acordó la adenda del contrato de gerenciamiento correspondientes a las obras de ampliación iniciadas en el año 2006 para incluir los servicios asociados al gerenciamiento de las obras de expansión necesarias para la prestación de servicios de transporte firme incrementales adicionales de 3,7 MMm³/d y su remuneración, la cual asciende a Ps. 37 millones. Dicho contrato prevé el pago de un anticipo equivalente al 20% de la remuneración total, el cual fue cancelado un 10 % en efectivo y el restante 90% mediante la entrega de VRD Obra 3 los cuales amortizan capital en 96 cuotas mensuales, consecutivas e iguales y devengan CER más un margen del 8% desde su fecha de emisión.

c) Activos Esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos de GdE han sido definidos como esenciales para prestar el servicio, por lo cual la Sociedad está obligada a separarlos y mantenerlos junto con sus mejoras futuras de acuerdo con ciertos estándares definidos en la Licencia.

La Sociedad no podrá disponer a ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS. Las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore al sistema de gasoductos después de la toma de posesión sólo se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

Al finalizar la Licencia, la Sociedad estará obligada a transferir al Gobierno Argentino o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de dicha finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo, recibiendo el menor de los dos montos siguientes:

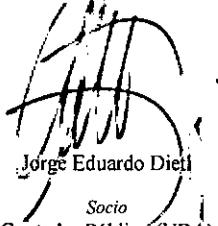
(i) El valor residual de los activos esenciales de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por el Consorcio Adquirente y el costo original de las inversiones subsiguientes llevadas en dólares estadounidenses reexpresados por el PPI, neto de la depreciación acumulada según las reglas de cálculo que determine el ENARGAS.

(ii) El producido neto de una nueva licitación (“Nueva Licitación”).

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Vencido el plazo de la prórroga de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a participar en la Nueva Licitación, en cuyo caso tendrá derecho:

- (i) A que se compute como su oferta en la Nueva Licitación un valor de tasación determinado por un banco de inversión elegido por el ENARGAS, el cual representa el valor del negocio de prestar el servicio licenciado tal como es conducido por la Licenciataria a la fecha de la valuación, como empresa en marcha y sin tomar en consideración las deudas.
- (ii) A obtener la nueva Licencia, sin realizar ningún pago, para el caso en que ninguna oferta presentada en la nueva Licitación supere el valor de tasación.
- (iii) A igualar la mejor oferta presentada en la Nueva Licitación, si ésta superara el valor de tasación definido en el punto i, pagando la diferencia entre ambos valores para obtener la nueva Licencia.
- (iv) Para el caso en que no hubiere ejercido su derecho a igualar la mejor oferta, a recibir como compensación por la transferencia a la nueva Licenciataria de los activos esenciales, el valor de tasación definido en el punto i).

8. CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

a) Estructura del Capital Social y oferta pública de las acciones

La composición del Capital Social de TGS durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 fue la siguiente:

Clases de acciones Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal 1, de 1 voto:	Monto suscripto, integrado y autorizado a la oferta pública
Clase "A"	405.192.594
Clase "B"	389.302.689
	794.495.283

Las acciones de TGS cotizan en la BCBA, y bajo la forma de American Depositary Shares (que representan 5 acciones cada una) en la New York Stock Exchange, las cuales están registradas en la Securities and Exchange Commission ("SEC").

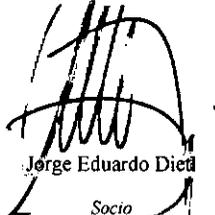
b) Limitación a la Transmisibilidad de las Acciones de la Sociedad

Para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social) según el estatuto de la Sociedad, se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS así como la aprobación unánime de los accionistas de CIESA según acuerdos suscriptos entre ellos. El Pliego de Bases y

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Condiciones para la privatización de GdE (“el Pliego”) prevé que dicha aprobación previa del ENARGAS podrá ser otorgada siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora, y
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado.

En el caso de accionistas de CIESA que hayan calificado para obtener dicha condición merced al patrimonio neto, la garantía y/o los antecedentes técnicos de sus respectivas sociedades controlantes, la venta de las acciones representativas del capital de dichos integrantes por su respectiva controlante final, directa o indirecta, y/o el cese del gerenciamiento invocado, en su caso, requiere la previa autorización del ENARGAS.

Para reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar cualquier distribución de su patrimonio neto, adicional al pago de dividendos de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe requerir la previa conformidad del ENARGAS.

c) Restricciones a la distribución de los resultados acumulados

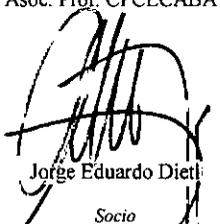
De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y de las Normas de la CNV, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la reserva legal, en la medida que no haya pérdidas acumuladas, en cuyo caso, el 5% debe calcularse sobre el excedente de la utilidad neta del ejercicio sobre las pérdidas acumuladas. La constitución de la reserva legal deberá efectuarse hasta que la misma alcance el 20% de la sumatoria del Capital Social y el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor de todo el personal en relación de dependencia de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley de Sociedades Comerciales, de forma tal de distribuir el 0,25% de la utilidad neta de cada ejercicio.

De acuerdo con la ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

Asimismo, la Sociedad posee ciertas restricciones para la distribución de dividendos, las cuales están previstas por los acuerdos financieros vigentes (Nota 6 – “Restricciones”).

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dietl
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

9. ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS

a) Impuesto sobre los ingresos brutos relacionados con la producción de gas licuado

En el marco del Pacto Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal y las Provincias en 1993 y de la Ley Provincial N° 11.490, TGS solicitó a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires que las ventas de líquidos fueran exentas del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos en su jurisdicción. En septiembre de 2003, la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 4.560/03, denegó dicha exención. En octubre de 2003, TGS interpuso un recurso ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

En febrero de 2007, dicho tribunal dictó sentencia haciendo lugar parcialmente a la posición sustentada por TGS, en la que determinó que la venta de etano se encuentra exenta del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, no siendo así el caso la actividad de venta de propano y butano en el mercado doméstico, cuando éstos no son destinados a ser materia prima para una actividad industrial.

Por lo mencionado, la Sociedad interpuso en mayo de 2007, ante los tribunales judiciales de la Provincia de Buenos Aires con competencia contencioso administrativa, un Recurso de Apelación a fin de obtener el encuadramiento de la actividad de venta de propano y butano para otros usos distintos a la industria petroquímica dentro de la exención mencionada, no habiéndose dictado sentencia a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Paralelamente, el 26 de septiembre de 2005, TGS fue notificada de una determinación de oficio por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, en relación al impuesto a los ingresos brutos del periodo enero 2002 - julio 2003, cuyo monto asciende a Ps. 4,4 millones más los accesorios calculados a la fecha de su efectivo pago. Con fecha 18 de octubre de 2005, TGS presentó su descargo ratificando su posición sustentada con respecto al encuadramiento de las actividades de producción y comercialización de líquidos dentro de la exención tributaria mencionada precedentemente. El 12 de abril de 2006, dicho descargo fue desestimado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, por lo que se presentó un Recurso ante el Tribunal Fiscal de esa Provincia conjuntamente con un Recurso ante la Comisión Arbitral. Por tal motivo, el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, resolvió que hasta tanto la Comisión Arbitral se expida el trámite del expediente en cuestión quedaba suspendido. El 20 de abril de 2010, la Comisión Arbitral se expidió en contra de TGS, por lo cual la Sociedad apeló ante la Comisión Plenaria.

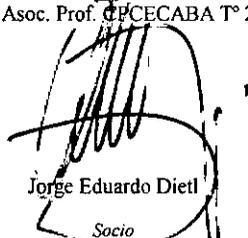
El 19 de febrero de 2008, TGS fue notificada de una nueva determinación de oficio por Ps. 3,6 millones (no incluye intereses) por parte de la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, en relación al Impuesto a los Ingresos Brutos del período agosto 2003 – diciembre 2004. El 11 de marzo de 2008, TGS presentó su descargo ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, el cual fue rechazado, por lo que se presentó el correspondiente Recurso ante el Tribunal Fiscal de dicha Provincia en enero de 2009. También para esta determinación se presentó conjuntamente un Recurso ante la Comisión Arbitral, que llevó al Tribunal Fiscal a suspender el procedimiento hasta tanto la Comisión Arbitral se expida.

Al 31 de diciembre de 2011, TGS registra una previsión de Ps. 34,0 millones.

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012 *

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

b) CNV – Denegatoria exención impositiva sobre las obligaciones negociables emitidas en diciembre de 2004

En febrero de 2005, la CNV determinó que ciertas obligaciones negociables emitidas en diciembre 2004 por US\$ 178 millones no encuadrarían bajo las previsiones del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470, por lo que de prosperar la interpretación de dicho organismo, las mencionadas obligaciones negociables no estarían alcanzadas por la exención impositiva prevista por la Ley N° 23.576, y de esta forma, la Sociedad se vería expuesta a una contingencia por el pago de la retención del impuesto a las ganancias correspondiente a los intereses erogados.

El 18 de febrero de 2005, TGS interpuso un recurso ante la CNV, a través del cual aportó suficientes fundamentos para justificar la aplicabilidad del artículo 56 del Capítulo VI de las Normas de CNV y la Resolución N° 470/04. Sin embargo, la CNV se expidió en forma contraria al recurso interpuesto, y el 8 de julio de 2005, TGS interpuso el Recurso de Alzada ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, quien lo rechazó en noviembre de 2006. En diciembre de 2006, TGS interpuso ante dicho ministerio un recurso de reconsideración con el fin que revea su decisión, el cual fue rechazado en junio de 2007. En noviembre de 2007, TGS promovió una demanda de nulidad contra la resolución del ministerio ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad no registró previsión alguna por este concepto, considerando que la misma posee fundamentos válidos y varias instancias legales para defender su posición.

c) Impuesto a los ingresos brutos sobre el gas retenido

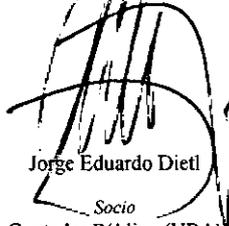
En noviembre de 2002, la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz notificó a la Sociedad mediante una determinación de oficio el reclamo de pago del impuesto a los ingresos brutos calculado sobre el precio del gas natural que TGS utiliza como combustible para el transporte del gas natural. El reclamo corresponde al período fiscal comprendido entre enero de 1998 a octubre de 2002. En agosto de 2005, la Sociedad pagó el monto reclamado que ascendió a Ps. 1,6 millones (incluye intereses hasta el 4 de diciembre de 2002) e inició el proceso de repetición ante el Tribunal Superior de la Provincia de Santa Cruz, luego de haber agotado las instancias previas de reclamo ante la mencionada subsecretaría provincial.

En noviembre de 2005, TGS recibió una vista de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro por la cual exige el pago de Ps. 0,2 millones por el mismo concepto reclamado por la provincia de Santa Cruz y por el período fiscal comprendido entre enero de 1999 y mayo de 2005. El 1 de febrero de 2008, TGS inició el proceso de repetición ante el Tribunal Superior de la Provincia de Río Negro para la devolución de los Ps. 0,5 millones pagados en noviembre de 2007, habiendo agotado las mismas instancias que en el caso de la Provincia de Santa Cruz.

En diciembre de 2008, la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur notificó a TGS una determinación de oficio tendiente al cobro de Ps. 6,4 millones correspondiente al período 2002-2007, a la cual TGS interpuso un recurso de reconsideración. El 19 de octubre de 2009, dicho

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012 *

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CECECABA T° 2 F° 6


Jorge Eduardo Dietl
Socio

Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

organismo notificó a TGS la desestimación del recurso interpuesto, ante lo cual el 28 de octubre de 2009, la Sociedad interpuso un recurso de apelación.

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad mantiene registrada una previsión por estos conceptos de Ps. 75,5 millones contabilizada en el rubro "Previsiones", determinada en base a la estimación del impuesto y los intereses a pagar a dicha fecha, en caso que estas contingencias resulten desfavorables para la Sociedad.

La Dirección de la Sociedad considera que en caso que corresponda pagar el impuesto a los ingresos brutos reclamado por las provincias, TGS posee el derecho a recuperarlo mediante su traslado a las tarifas de transporte, de acuerdo a lo estipulado en la Licencia.

d) Gas del Estado sobre reembolso del costo de construcción de plantas compresoras

En 1996, GdE interpuso una demanda judicial contra la Sociedad tendiente al reembolso del costo de construcción de dos plantas compresoras. Luego de un extenso proceso judicial, en 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia a favor de GdE, obligando a TGS a pagar el valor de mercado de las plantas compresoras al momento que se incorporaron al patrimonio de TGS más sus intereses y costas.

El 14 de enero de 2004, TGS firmó un convenio con la UNIREN, que fue posteriormente ratificado por el PEN a través del Decreto N° 959/04, mediante el cual la Sociedad realizó una expansión del Gasoducto Cordillerano cuyo costo se imputó como pago a cuenta compensable con el monto de la condena del juicio. El Estado Nacional es el propietario de dicha obra y otorgó en forma gratuita un derecho real de uso a favor de TGS quien deberá prestar los servicios de operación y mantenimiento de dichos activos.

El 15 de noviembre de 2011, el ENARGAS aprobó el saldo final de las obras realizadas por TGS y efectuó la mencionada compensación. Finalmente, en ese mismo acto, se determinó el saldo a pagarse al Estado Nacional, el cual sumado a la tasa de justicia adeudada se encuentra registrado en "Otros pasivos corrientes" y asciende a la suma de Ps. 4,5 millones (incluye intereses al 31 de diciembre de 2011).

e) Controversia con el Banco Central de la República Argentina por liquidación de divisas

El 30 de noviembre de 2007, TGS fue notificada del inicio de un sumario instruido en su contra por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). El mencionado organismo imputa a TGS la liquidación fuera de término de divisas por un monto aproximado de US\$ 14,7 millones. Las operaciones cuestionadas fueron efectuadas entre enero de 2002 y febrero de 2003, período en el cual la normativa cambiaria aplicable sufría cambios frecuentes y los plazos para la liquidación de divisas eran menores a los actuales.

El 25 de febrero de 2008, TGS presentó el descargo ante el BCRA, solicitando el archivo del sumario por inexistencia de infracción cambiaria. El 28 de septiembre de 2010, se llevaron a cabo las audiencias testimoniales y, el 13 de octubre de 2010, se presentaron los alegatos habiéndose remitido la causa a la Justicia en lo Penal Económico donde se encuentra para dictar sentencia. Al 31 de diciembre de 2011, la

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. GPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Dietl

Socio

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Sociedad no registró previsión alguna por este concepto, considerando que la misma posee varias instancias legales para defender su posición.

f) Concurso preventivo MetroGAS

Con fecha 17 de junio de 2010, MetroGAS solicitó su concurso preventivo. El 20 de abril de 2011 el Juzgado en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires que entiende en el Concurso Preventivo solicitado por MetroGAS, resolvió, de conformidad con lo informado por la Sindicatura concursal, declarar admisible el crédito quirografario insinuado por la Sociedad por la suma de Ps. 27,2 millones y como crédito quirografario eventual la suma de Ps. 71,4 millones correspondiente al incremento tarifario transitorio (Nota 7.a.) devengado entre el 1 de septiembre de 2008 y el 16 de junio de 2010. Se está aguardando que la concursada efectúe la categorización de sus acreedores.

Al 31 de diciembre de 2011, la previsión registrada por dicho crédito asciende a Ps. 27,2 millones.

g) Otros

Adicionalmente, la Sociedad es parte en ciertos juicios y procedimientos administrativos provenientes del curso ordinario del negocio.

10. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

En enero de 2011 y durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, TGS vendió propano y butano a PIFC, a precios internacionales de referencia menos un descuento fijo por tonelada, de acuerdo a prácticas habituales de mercado para este tipo de transacciones.

A partir de julio de 2011, la Sociedad celebró un acuerdo para la venta de gasolina con Petroleo Brasileiro. El precio es determinado en base a precios internacionales de referencia menos un descuento fijo por tonelada de acuerdo a practicas habituales de mercado para este tipo de transacciones. Dicho acuerdo se extenderá hasta noviembre de 2012.

Petrobras Argentina es el operador técnico de TGS, de acuerdo a la autorización emitida por el ENARGAS en junio de 2004, y sujeto a los términos del Contrato de Asistencia Técnica que obliga a brindar a TGS el asesoramiento técnico para la operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas y de las instalaciones y equipos conexos para asegurar que operen, de acuerdo con estándares internacionales y para la protección del medio ambiente. En contraprestación, la Sociedad paga mensualmente honorarios que se determinan en función de los resultados operativos de la Sociedad. En diciembre de 2011, TGS y Petrobras Argentina renovaron el contrato por un plazo de tres años, con vencimiento en diciembre de 2014.

Adicionalmente, TGS presta a Petrobras Argentina servicios de transporte de gas por una capacidad de 3,0 MMm³/d a través de dos contratos de transporte en firme que vencen en 2013 y 2014. Asimismo, TGS procesa

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012 -

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diéti

Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

gas natural en el Complejo Cerri y comercializa los líquidos producidos por cuenta y orden de Petrobras Argentina. En contraprestación, TGS recibe una comisión que se calcula sobre el precio de venta de los líquidos.

El 5 de octubre de 2011, TGS otorgó a Pampa Energía un préstamo por la suma de US\$26 millones. El mismo tiene un plazo inicial de un año (prorrogable automáticamente por un año a su vencimiento), y devenga una tasa de interés del 6,8% anual más IVA.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los saldos a pagar correspondientes a honorarios de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora de TGS ascendieron a Ps. 800 y Ps. 714, respectivamente. Por otra parte, los montos devengados por tales conceptos durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascienden a Ps. 2.163 y Ps. 2.257, respectivamente.

Los saldos significativos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se detallan a continuación:

Sociedad	2011		2010	
	Saldos a cobrar	Saldos a pagar	Saldos a cobrar	Saldos a pagar
Controlante:				
CIESA	37	-	-	-
Ente que ejerce control conjunto:				
Petrobras Argentina	13.920	27.756	17.620	19.307
Ente que ejerce influencia significativa:				
Pampa Energía	112.640	-	-	-
Controlada:				
Telcosur	7.827	-	7.425	-
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:				
Link	334	-	129	-
TGU	-	-	13	-
Otros entes relacionados:				
Petroleo Brasileiro	38.628	-	-	-
PIFC	-	-	44.844	-
Compañía Mega S.A.	3.197	-	81	-
Refinor S.A.	409	-	572	-
WEB S.A.	948	-	288	-
Total	177.940	27.756	70.972	19.307

A continuación se exponen las transacciones con partes relacionadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010:

Véase nuestro informe de fecha
 28 de febrero de 2012
KPMG
 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Jorge Eduardo Dietl

Socio
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
 (Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
 excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011:

Sociedad	Ventas				Honorarios asistencia técnica	Costos		Resultados financieros	
	Transporte	Producción y comercialización de líquidos	Otros servicios	Compras de gas y otros		Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos	Intereses ganados	
Controlante:									
CIESA	-	-	-	-	-	-	-	122	-
Ente que ejerce control conjunto:									
Petrobras Argentina	32.801	46.159	24.903	4.766	41.050	-	-	-	-
Ente que ejerce influencia significativa:									
Pampa Energia	-	-	-	-	-	-	-	-	1.776
Controlada:									
Telcosur	-	-	12.388	-	-	5.921	1.200	-	-
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:									
Link	-	-	1.661	-	-	-	-	-	-
EGS	-	-	66	-	-	-	-	-	-
Otros entes relacionados:									
PIFC	-	9.332	-	-	-	-	-	-	-
Compañía Mega S.A.	752	32.630	2.270	-	-	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	1.939	-	-	-	-	-	-
WEB S.A.	3.021	-	-	-	-	-	-	-	-
Petroleo Brasileiro	-	195.094	-	-	-	-	-	-	-
Total	36.574	283.215	43.227	4.766	41.050	5.921	1.322	1.776	

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010:

Sociedad	Ventas				Honorarios asistencia técnica	Costos		Resultados financieros	
	Transporte	Producción y comercialización de líquidos	Otros servicios	Compras de gas y otros		Retribución por servicios de telecomunicaciones	Ingresos por servicios administrativos		
Controlante:									
CIESA	-	-	-	-	-	-	-	122	-
Ente que ejerce control conjunto:									
Petrobras Argentina	32.888	41.007	25.964	14.676	27.252	-	-	-	-
Controlada:									
Telcosur	-	-	15.024	-	-	4.421	1.060	-	-
Entes sobre los que se ejerce influencia significativa:									
Link	-	-	1.259	-	-	-	-	-	-
EGS	-	-	63	-	-	-	-	-	-
Otros entes relacionados:									
PIFC	-	490.166	-	-	-	-	-	-	-
Compañía Mega S.A.	745	14.101	32	-	-	-	-	-	-
Refinor S.A.	-	-	1.835	-	-	-	-	-	-
WEB S.A.	3.005	-	-	-	-	-	-	-	-
Área Santa Cruz II U.T.E.	-	-	810	-	-	-	-	-	-
Total	36.638	545.274	44.987	14.676	27.252	4.421	1.182		

Véase nuestro informe de fecha
 28 de febrero de 2012
KPMG
 Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Jorge Eduardo Dietl
 Socio
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A.T° CIX F° 57

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(Cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.c.,
excepto por la información por acción expresada en pesos, o donde se indica en forma expresa)

11. SOCIEDADES CONTROLADA Y VINCULADAS

Telcosur:

Telcosur posee como objeto social exclusivo la prestación de servicios de telecomunicaciones. Dicha sociedad ha sido constituida a fin de permitir optimizar la utilización del sistema de telecomunicaciones de TGS. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 99,98%, mientras que Petrobras Energía Internacional S.A. participa del capital social con el 0,02% restante.

Link:

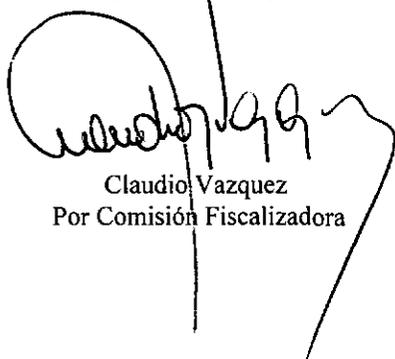
En febrero de 2001, se creó Link cuya actividad es la explotación del sistema de transporte de gas natural de su propiedad, que conecta el sistema de TGS con el gasoducto de propiedad de Gasoducto Cruz del Sur S.A. Este gasoducto de vinculación se extiende desde Buchanan, en el anillo de alta presión que circunda la ciudad de Buenos Aires y que es parte del sistema de gasoductos de la Sociedad, hasta la localidad de Punta Lara. La participación accionaria de TGS en dicha sociedad es del 49%, mientras que Dinarel S.A. participa del capital social con el restante 51%.

TGU:

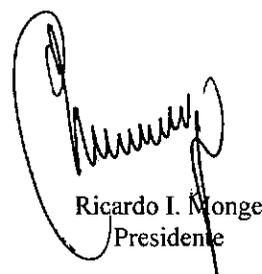
TGU es una sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay que prestaba servicios de operación y mantenimiento a Gasoducto Cruz del Sur S.A. y cuyo contrato terminó en 2010. TGS posee el 49% de su capital social y Petrobras Argentina posee el 51%.

EGS:

En septiembre de 2003, se constituyó EGS, una sociedad anónima de la República Argentina. Sus accionistas son TGS (49%) y TGU (51%). EGS posee un gasoducto que conecta el sistema de TGS en la provincia de Santa Cruz con un punto de entrega en el límite con Chile.

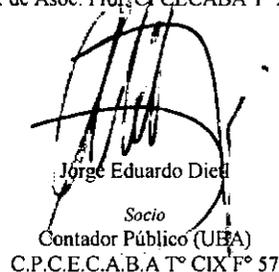


Claudio Vazquez
Por Comisión Fiscalizadora



Ricardo I. Monge
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
28 de febrero de 2012
KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6



Jorge Eduardo Diez
Socio
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A T° CIX F° 57